GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Dictamen CDUOETyP/032/2024-2027
Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz, número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 30 de junio de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del H. Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, la cual, se compone por las y los ediles Adriana Ramírez Valderrama en su carácter de Presidenta, Víctor Hugo Larios Ulloa quien funge como Secretario, y Daniel Barrera Vázquez, María Fernanda Vázquez Sandoval y Ángel Ernesto Araujo Betanzos como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del H. Ayuntamiento el dictamen que atiende la solicitud de permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas para el año 2025, solicitado por Armando Johatan Ham Rodríguez, respecto del establecimiento comercial denominado "Colibrí

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Restaurante", ubicado en Plaza de San Fernando, número 27, colonia centro de esta ciudad capital, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero: El 04 de marzo del año en curso, el **C. Armando Johatan Ham Rodríguez,** solicitó por escrito ante la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, el permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública, como extensión del establecimiento comercial denominado **"Colibrí Restaurante",** ubicado en **Plaza de San Fernando, número 27, colonia centro** de esta ciudad capital.

En términos del artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos procedió a remitir el expediente respectivo a las instancias competentes de la administración pública municipal, a saber: la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección General de Turismo y Hospitalidad (antes Dirección de Desarrollo Turístico y Económico), a efecto de que emitieran la factibilidad correspondiente en el ámbito de sus atribuciones. Una vez emitidos dichas factibilidades, estos fueron turnados nuevamente a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos,

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

para efectos de la debida integración del expediente conforme al procedimiento previsto en el citado ordenamiento.

Segundo: La Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, en términos del artículo 16 del Reglamento de la materia, remitió el expediente integrado a la Secretaría del H. Ayuntamiento a través del oficio DFC-2001/2025, en el cual, medularmente señala que la solicitud de mérito cumple con los requisitos documentales cuantitativos señalados en el artículo 14 del Reglamento en cita, así como señalando que se encuentran integradas las opiniones de factibilidad vertidas por las dependencias de la administración pública que intervienen en su conformación, esto, con independencia del sentido de las mismas.

Al respecto, se destaca que, dicha solicitud contiene los siguientes datos:

- Nombre del solicitante: Armando Johatan Ham Rodríguez;
- Domicilio particular: Villa Cortázar, número 93, fraccionamiento Villas de Guanajuato;
- Domicilio del establecimiento: Plaza de San Fernando, número 27, zona centro;
- Registro Federal de Contribuyentes: HARA860829;
- Superficie solicitada: 05.40 m2;
- Días de funcionamiento: lunes a domingo; y,
- Horario de funcionamiento: de 08:00 am a 12:00 pm.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Asimismo, a su solicitud acompañó los siguientes documentos:

- Copia del INE con clave de elector HMRDAR86082911H300;
- Constancia de residencia;
- Dos fotografías tamaño infantil a color;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no venta de bebidas alcohólicas;
- Croquis de localización del espacio solicitado;
- Nombre de la calle, ubicación, anchura y distancias;
- Nombre del establecimiento; y,
- Fotografías del establecimiento.

El expediente integrado por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos constituye el anexo único del presente dictamen, el cual, se tiene por reproducido como si a la letra estuviere inserta y,

Consideraciones:

Primero. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este H. Ayuntamiento, es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del órgano de gobierno el presente dictamen de conformidad con los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30, 33 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

función de que dichos preceptos normativos establecen de manera conjunta que es atribución de este órgano interno, el estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la administración pública municipal como en el caso acontece con la resolución sobre el otorgamiento de permisos para el uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas.

Segundo. Competencia del H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 115, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, segundo párrafo, 106, 107, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracción I, inciso p) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 5, fracción I y 6 fracción I del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., en función de que dichos preceptos normativos establecen la facultad del órgano de gobierno para autorizar el uso y aprovechamiento de la vía pública en términos del Reglamento de la materia.

Tercero. Análisis de la solicitud. De la solicitud formulada por **Armando Johatan Ham Rodríguez,** se advierte que pretende ocupar una superficie de 05.40 m2, en el cual, pretende ocupar la cantidad de 4 mesas, 16 sillas y 4 sombrillas.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

En ese sentido, resulta importante señalar que en la sesión ordinaria número 69 del Pleno del H. Ayuntamiento, trienio 2021-2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, específicamente dentro del punto número 11.9 del orden del día, se autorizó el permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública para el año 2024, en favor de Armando Johatan Ham Rodríguez y respecto del mismo establecimiento comercial.

Al respecto, esta Comisión, estima que, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., esta solicitud debe resolverse como una renovación y no como una nueva solicitud.

Expuesto lo anterior, en términos del artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., las dependencias municipales señalaron lo siguiente:

1.- La Dirección General de Servicios Públicos Municipales remitió a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos el oficio DGSP/268/2025, el cual contiene la opinión de factibilidad positiva del permiso solicitado, manifestando que dicho establecimiento se encuentra dentro del proceso de recolección especializada que prevé el Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

2.- La Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, mediante oficio DIUGCH/125/2025, establece que, es negativo la extensión de mobiliario, señalando que, para estar en condiciones de emitir un dictamen positivo se deberán atender las observaciones y condicionantes establecidas en la ficha técnica actualizada que se anexa a dicho oficio.

Al respecto, la ficha técnica en mención establece lo siguiente:

- Se considera factible la ocupación de una superficie de 08.00 m2, para la colocación de 1 mesa, 4 sillas y 1 sombrilla.

Adicional a lo anterior, en dicha ficha, se establece que, derivado de la inspección en el establecimiento no se encontró mobiliario instalado, sin embargo, conforme a la documentación anexa al expediente, se observaron los siguientes elementos y circunstancias no autorizables:

1. La colocación de área solicitada en formato: 5.40m2/área solicitada en plano topográfico: 15.94m2;
2. Solicitud de 4 mesas redondas, 16 sillas tipo equipales y 4 sombrillas;
3. Anuncio en tijera sobre la vía pública y anuncio en lona adosado a la fachada;
4. Cableado eléctrico bajo la sombrilla;
5. Saturación del espacio con cuatro mesas y 4 sillas cada una de ellas; y,
6. Se obstruye el acceso franco al establecimiento.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

En virtud de lo anterior, se señala que para estar en condiciones de emitir un dictamen positivo se deberá:

1. Retirar los elementos adicionales no autorizados;
2. Dejar un espacio entre el paramento de la fachada y la mesa de 1.20m para el libre paso peatonal;
3. Dejar un espacio entre mesas y el mobiliario urbano de 1.00m;
4. No es autorizable la colocación de mobiliario bajo la fronda de los árboles;
5. Retirar las instalaciones adicionales (eléctrica, gas, agua, sonido, etc.); y,
6. Las sombrillas no deberán exceder los 2.00m de diámetro.

Además, en dicha ficha técnica, se establece el análisis antropométrico de la zona, que incluye, entre otros datos: el área de ocupación por mesa (2.10 m2); área de circulación por mesa (1.90m2), así como el área total por mesa (4.00 m2) y, el diagrama de ubicación de las mesas autorizables que la Dirección considera factible.

Al respecto, no pasa desapercibido que, la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, mediante oficio DFC/1346/2025, notificó al particular solicitante el diverso DIUGCH/125/2025, emitido por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico solicitando el cumplimiento de las observaciones y acciones que en dicho oficio se mencionan sin que se desprenda en el expediente remitido a esta Comisión el cumplimiento de estos.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

3.- Mediante oficio DGTyH/132/2025, expedido por el Director General de Turismo y Hospitalidad, señala que es factible el permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública de acuerdo con la solicitud ya especificada lo anterior, derivado de que el establecimiento en cuestión favorece la actividad económica y turística de la ciudad ayudando a generar fuentes de empleo en beneficio de la población.

4.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio S.S.C./0500/2025, emite opinión respecto a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte y la Comisaría de la Policía Preventiva, anexando, además, oficio suscrito por el Director de Protección Civil Municipal.

En ese sentido, la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte, señala que, en donde solicitan el comercio, es un área recreativa de reunión social en especial turística que reúne todas las características para que pueda ser ocupado con mobiliario ligero sin interrumpir el libre paso peatonal, por lo tanto, considera factible la solicitud.

Por su parte, la Comisaría de la Policía Preventiva, considera factible la solicitud en cuestión, sugiriendo mantener y respetar el orden en espacios públicos, no incitar a conductas antisociales, salvaguardar la integridad y patrimonio propio, así como terceros, esto para evitar algún tipo de conflicto, respetando los horarios establecidos.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Finalmente, la Dirección de Protección Civil municipal, mediante el oficio D.M.P.C./A.T./0576/2025, emite opinión en sentido positivo en virtud de que el establecimiento cuenta con registro en materia de factibilidades de operación otorgada por dicha dependencia, agregando que la misma deberá ser actualizada anualmente al igual que sus capacitaciones.

Ahora bien, como ya se mencionó en los antecedentes de este dictamen, no pasa desapercibido que la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos a través del oficio DFC-2001/2025, mediante el cual, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el expediente materia del presente dictamen, estima que el interesado reúne los requisitos cuantitativos contemplados en el artículo 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que la solicitud presentada por Armando Johatan Ham Rodríguez, pueda ser resuelta en definitiva por el Pleno del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

En correspondencia con lo anterior, una vez analizado el expediente, esta Comisión estima que el solicitante efectivamente reúne los requisitos cuantitativos para el otorgamiento de la renovación del permiso en términos del artículo en cita, ello, con independencia de las opiniones vertidas por las diversas áreas de la administración pública municipal previamente descritas.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Ahora bien, se destaca que, en términos del oficio DIUGCH/125/2025, emitido por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, esta Comisión determina otorgar la renovación del permiso bajo las observaciones y condicionantes que se establecen en la ficha técnica anexa al oficio de referencia y, que en términos generales ha sido plasmada en el presente dictamen, debido a lo cual, esta autorización estará condicionada al cumplimiento de ellas en los términos que se establecen a continuación.

Cuarto: De la autorización. Concatenando los elementos descritos en la consideración anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, teniendo en cuenta el estudio técnico realizado por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, estima factible que, en términos de los artículos 14, 20 y 21 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., el H. Ayuntamiento, otorgue la renovación del permiso pretendida por el interesado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se utilice para el fin pretendido una superficie de 08.00 m2, para la colocación de 1 mesa, 4 sillas y 1 sombrilla;

b) **Retirar** todos los elementos no autorizados, a saber:

1. El mobiliario excedente (mesas y sillas);

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

2. Anuncio en tijera sobre la vía pública y anuncio en lona adosado a la fachada; y,
3. Cableado eléctrico bajo la sombrilla.

c) Además, se deberá atender las siguientes observaciones:

1. Dejar un espacio entre el paramento de la fachada y la mesa de 1.20m para el libre paso peatonal;
2. Dejar un espacio entre mesas y el mobiliario urbano de 1.00m;
3. No es autorizable la colocación de mobiliario bajo la fronda de los árboles;
4. No obstruir el acceso franco al establecimiento;
5. Retirar las instalaciones adicionales (eléctrica, gas, agua, sonido, etc.); y,
6. Las sombrillas no deberán exceder los 2.00m de diámetro.

No se omite mencionar que la superficie y mobiliario que se autoriza a través del presente instrumento obedece al estudio técnico elaborado por la mencionada Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, en términos de las atribuciones conferidas a dicha dependencia por los artículos 10, 18 y 30 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Aunado a lo anterior, se destaca que los artículos 9, fracciones III, VI y 10, fracción IV, del Reglamento de la materia, establecen como atribuciones de la

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, respectivamente, efectuar visitas de inspección y supervisiones permanentes a los establecimientos autorizados para verificar su correcto y adecuado desempeño, **además de vigilar el cumplimiento de las condiciones señaladas** en los permisos que para tal efecto se expidan así como para el caso de la primera de las dependencias mencionadas, tramitar las sanciones que procedan en los términos legales y reglamentarios.

Bajo este contexto normativo, independientemente de la notificación del permiso que se realice al solicitante, el presente dictamen deberá remitirse a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos a efecto de que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento, proceda a notificar este dictamen y requiera al solicitante el cumplimiento de las obligaciones generales previstas en dicho ordenamiento, así como, de manera específica, **el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, en términos del oficio DIUGCH/125/2025**, debiéndose coordinar con esta última Dirección para la realización de las visitas de inspección necesarias y, en su caso, verificar el cumplimiento de las condiciones señaladas.

Lo anterior, bajo apercibimiento de las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad aplicable y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 49, fracciones II, VII, X, XVIII y 50 del multicitado

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Reglamento, así como en las disposiciones normativas que rijan la actuación de dicha Dirección.

Todo ello, sin perjuicio del pago correspondiente que deberá realizar el particular por el uso y aprovechamiento de la vía pública.

Al respecto, se precisa que el permiso correspondiente deberá ser elaborado por conducto de la Dirección General de Servicios Jurídicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto. Asimismo, dicho permiso deberá sujetarse a los derechos, obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 47, 48 y demás disposiciones aplicables del referido ordenamiento, particularmente aquellas relacionadas con la fisionomía, servicios, seguridad e higiene

Igualmente, deberá establecerse en el permiso la forma, términos y, en su caso, las condiciones para el pago correspondiente, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones normativas aplicables.

Finalmente, el permiso que elabore la Dirección General de Servicios Jurídicos deberá incorporar de manera expresa las observaciones y

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

condicionantes contenidas en el oficio **DIUGCH/125/2025**, mismas que han sido reproducidas en el presente dictamen.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este H. Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de las consideraciones tercera y cuarta, el H. Ayuntamiento de Guanajuato, aprueba otorgar la **renovación del permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública**, para el año 2025, solicitado por la

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

ciudadana **Armando Johatan Ham Rodríguez**, respecto del establecimiento comercial denominado **"Restaurante Colibrí",** ubicado en **Plaza de San Fernando, número 27,** colonia centro de este Municipio.

Dicha autorización comprenderá una superficie de **08.00 m2,** para la colocación de **1 mesa, 4 sillas y 1 sombrilla**, y estará sujeta al cumplimiento de las observaciones y condicionantes establecidas en la ficha técnica emitida por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, mediante oficio **DIUGCH/125/2025,** en donde se establece la ubicación y superficie del mobiliario permitido y que implica, además, el **retiro** de los siguientes elementos no autorizados:

1. El mobiliario excedente (mesas y sillas);
2. Anuncio en tijera sobre la vía pública y anuncio en lona adosado a la fachada; y,
3. Cableado eléctrico bajo la sombrilla.

Además, se deberá atender las siguientes observaciones:

1. Dejar un espacio entre el paramento de la fachada y la mesa de 1.20m para el libre paso peatonal;
2. Dejar un espacio entre mesas y el mobiliario urbano de 1.00m;
3. No es autorizable la colocación de mobiliario bajo la fronda de los árboles;
4. No obstruir el acceso franco al establecimiento;
5. Retirar las instalaciones adicionales (eléctrica, gas, agua, sonido, etc.); y,
6. Las sombrillas no deberán exceder los 2.00m de diámetro.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Cuarto.- Una vez aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento, se autoriza a la Presidenta Municipal la expedición del permiso, el cual estará sujeto a las condiciones y observaciones señaladas en el acuerdo inmediato anterior, además de las que se establezcan en el permiso correspondiente, **cuya violación podrá ser causa de revocación o cancelación** que refiere el Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., según sea el caso, a instancia de la unidad administrativa municipal con facultades para realizarla.

En ese sentido, el permiso al que se hace referencia es un derivado de este dictamen, por lo que su emisión tiene por puestas las condiciones autorizadas, aunque en aquel no se expresen.

Quinto.-En términos de lo dispuesto en la consideración cuarta, notifíquese el presente dictamen a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a efecto de que proceda a la elaboración de la renovación del permiso a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., incorporando las condicionantes señaladas en el oficio DIUGCH/125/2025.

Hecho lo anterior, dicha Dirección deberá remitir a la Secretaría del H. Ayuntamiento, tres tantos originales del permiso, con el fin de recabar las firmas correspondientes y, posteriormente, por conducto de la Secretaría, enviar un

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

tanto original a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, para que, en términos del artículo 17 del Reglamento aplicable, y en estricto apego a las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **notifique al solicitante el permiso correspondiente así como el presente dictamen**. Este último, **anexando copia simple del oficio DIUGCH/125/2025, y de su respectiva ficha técnica**, emitida por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.

Lo anterior, con el propósito de que, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir de que surta efectos su notificación, se requiera al particular el cumplimiento de las observaciones y condicionantes contenidas en el oficio de mérito, bajo el apercibimiento de la aplicación de las sanciones que establece el reglamento de la materia.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las áreas de la administración pública municipal que intervienen en la conformación del expediente para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiada y examinada la presente solicitud por esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

FIRMAS		
	Adriana Ramírez Valderrama, Presidenta.	
	Víctor Hugo Larios Ulloa, Secretario.	
	Daniel Barrera Vázquez, Vocal.	
	Maria Fernanda Vázquez Sandoval. Vocal.	
	Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal.	

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato